



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y**  
**CARTERA DE INVERSIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

551

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43987C3-25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:  
**PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:  
1-22070003-4-43987

DE FECHA:  
01 de Junio de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:  
0000156552

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:  
LO-50-GYR-050GYR119-T-11-2023

FECHA DE ASIGNACIÓN:  
23 de mayo de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
1.PDM9605167E4  
2.PCO160317QK4  
3.PDM0901213N6

NÚMERO DE CONVENIO:  
1-22070003-4-43987C3-25

DE FECHA:  
09 de abril de 2025

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

DOMICILIO COMÚN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1811, PISO 2, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS: **(X)**

Teléfono (55) 51 47 72 72

Fax: (55) 51 47 72 79

Correo electrónico:

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	07	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIAPAS
Tipo de unidad		"CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL"
Consecutivo de unidad		"CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL"
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

CARRETERA JUAN CRISPIN CHICOASÉN KILOMETRO 2.50 EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29020.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL"

FECHA DE INICIO  
02/03/2025

FECHA DE TERMINACIÓN  
06/04/2025

Número de obra  
22070003

CONCEPTO:

"CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS".

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP25/091/0497 de fecha 12 de marzo de 2025.

ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF de fecha 28 de enero de 2025.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$1,847,131,797.57 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:  
N/A

PLAZO DEL CONTRATO: 489 días naturales

DIFERIMIENTO AL PLAZO: 36 días naturales

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTIPO EN ESTIMACIONES			N/A	
			IMPORTE DE LAS GARANTIAS	
			10%	

En el documento se testa la información correspondiente a CORREO ELECTRÓNICO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otorga Compromiso	Acepta Compromiso
<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <hr/> <p>C. Lucía Ileana Villalón Trujillo Titular de la División de Procesos de Contratación</p>	<p>Por el Contratista Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. DE C.V.</p>  <hr/> <p>C. Angel Bouffosa Rodriguez Apoderado Legal</p> <p>PRODEMEX Construcciones, S.A. DE C.V. Representante Común</p>  <hr/> <p>C. Angel Bouffosa Rodriguez Apoderado Legal</p> <p>Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. DE C.V.</p>  <hr/> <p>C. Angel Bouffosa Rodriguez Apoderado Legal</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículo 54 y 59, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y tercer y cuarto párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás correlativos y aplicables. OBSERVACIONES:</p>	



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

**1-22070003-4-43987C3-25 CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 1-22070003-4-43987 DE OBRA PÚBLICA BAJO A CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO, PLURIANUAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA “CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE “EL INSTITUTO” Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL BOULLOSA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL BOULLOSA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL BOULLOSA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y CUANDO SE REFIERE A AMBAS “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA”, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

• **ANTECEDENTES**

Con fecha **01 de junio de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado **No. 1-22070003-4-43987** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la “**CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO ÍNTEGRAL**”; por un monto de **\$1,847,131,797.57 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de 489 días naturales, con un periodo del **06 de junio de 2023 al 06 de octubre de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **21 de marzo de 2024**, se formalizó convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos del contrato, número **1-22070003-4-43987C1-24**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron diferir la fecha de inicio de los trabajos pactada en la cláusula cuarta de “**EL CONTRATO**” en **29 (veintinueve)** días naturales, por lo que el plazo de ejecución de los trabajos transcurriría del **04 de julio de 2023 al 03 de noviembre de 2024**, sin modificarse el plazo de ejecución de **489 (cuatrocientos ochenta y nueve)** días naturales.

Con fecha **16 de agosto de 2024**, se celebró el Convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos No. **1-22070003-4-43987C2-24**, mediante el cual “**LAS PARTES**” acordaron diferir la terminación de los trabajos por **118 (ciento dieciocho)** días naturales periodo que comprende del **04 de noviembre de 2024 al 01 de marzo de 2025**.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante escrito N° CMX.PDMX-HGZ-TXT-1232/2024, “**EL CONTRATISTA**” solicitó se difiriera el plazo de terminación de los trabajos por 64 días



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

naturales, considerando el pago extemporáneo de estimaciones números 22, 23, 24, 25 y 13 lo cual diferiría la terminación de los trabajos al 04 de mayo de 2025, por lo que el Residente de Obra, procedió a realizar el análisis correspondiente a la documentación soporte de cada una de las estimaciones determinando que únicamente las estimaciones 22 y 13 cumplen con días excedidos en el pago, tomando en consideración las fechas en que fueron autorizadas y facturadas cada una de ellas, estableciendo la procedencia de diferir la terminación de los trabajos por 36 días naturales, tomando en consideración la fecha de autorización en el Sistema de Bitácora Electrónica, y que el Instituto cuenta con 20 días para realizar el pago.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos del contrato, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el C. Rafael de la Cruz Sevilla, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM", el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número 47,960, de fecha 27 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Lic. José Luis Franco Jimenez, Titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-04032025-200141, en fecha 4 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. Alfredo Avelino Palacio Albor, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento la C. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

555

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

I.4 La formalización del presente convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos del contrato se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 54, segundo párrafo y 59, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "LOPSRM"; así como a lo señalado en el tercer y cuarto párrafo del artículo 127, del "RLOPSRM".

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio de diferimiento, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF**, de fecha 28 de enero de 2025 emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP25/091/0497**, de fecha 12 de marzo de 2025.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA", declara que:

II.1 PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

II.1.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **68,990, Libro 1328, de fecha 16 de mayo de 1996**, pasada ante la fe del **Licenciado Joaquín Talavera Sánchez**, Notario Público No. 50, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil 207,955, de fecha 5 de junio de 1996**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de "**PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**".

Mediante escritura pública número **24,618, Libro No. 786**, de fecha **11 de mayo de 2009**, pasada ante la fe del **Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos**, Notario Público número 214, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil número 207,955, de fecha 4 de junio de 2009**, que contiene la **Modificación al Objeto Social** y la consecuente Reforma a la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de dicha sociedad; que consisten entre otras actividades en las siguientes: lotificar, urbanizar, fraccionar, constituir, remodelar y proyectar toda clase de terrenos y de edificaciones; adquisición, enajenación, alquiler y arrendamiento de toda clase de maquinaria y equipo; compra, venta, importación y exportación de toda clase de refacciones, maquinaria y



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

**Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25**

**No. de Compromiso: 4- 43987C3-25**

556

materiales de construcción; celebrar toda clase de negocios mercantiles por cuenta propia o de terceros, intervenir en ellos en cualquier forma; y, en general, la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza que sean necesarias para la realización de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad.

**II.1.2** El **C. Ángel Boullosa Rodríguez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **46,832, Libro 1,759, de fecha 14 de agosto de 2019**, pasada ante la fe del **Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos**, Notario Público número 214, de la Ciudad de México e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico número 207955-1, de fecha 07 de enero de 2020**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.1.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.1.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los Trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de **"EL CONTRATO"**.

**II.1.5** Conoce debidamente el sitio de los Trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.1.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.1.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PDM9605167E4**

**II.1.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

557

**II.1.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.1.10** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del **Tratado de Libre Comercio T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público.

**II.2 PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**II.2.1** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **40,363, Libro 1,474, de fecha 17 de marzo de 2016**, pasada ante la fe del **Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos**, Notario Público número 214, de la Ciudad de México, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico 556018-1, de fecha 16 de mayo de 2016**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de “**PRODEMEX CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”; cuyo objeto social entre otras actividades consiste en las siguientes: el diseño, planeación, construcción, ejecución, operación, conservación, mantenimiento, supervisión y edificación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras públicas o privadas, nacionales o extranjeras; la realización de estudios, consultas, proyectos, cálculos relacionados con la construcción y edificación de toda clase de obras; la realización de toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente, de manera enunciativa y no limitativa, con la industria de la construcción y ejecución de toda clase de proyectos de infraestructura, obra civil e hidráulica, así como celebrar todos los subcontratos o contratos coaligados que sean necesarios o convenientes para la consecución de dichos objetos.

**II.2.2** El **C. Ángel Boullosa Rodríguez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del testimonio de la escritura pública número **47,695, Libro 1,788, de fecha 20 de febrero de 2020**, pasado ante la fe del **Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos**, Notario Público número 214, de la Ciudad de México, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico 556018-1, con fecha 18 de agosto de 2020**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.2.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**”, su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los Trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de “**EL CONTRATO**”.



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

558

**II.2.5** Conoce debidamente el sitio de los Trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.2.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PCO160317QK4**.

**II.2.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.2.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.2.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del **Tratado de Libre Comercio T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público.

**II.3 PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

**II.3.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **23,883, Libro 751, de fecha 20 de enero de 2009**, pasada ante la fe del **Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos**, Notario Público número 214, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico número 396852-1, de fecha 7 de mayo de 2009**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **"PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**.

Mediante escritura pública número **143,961, Libro No. 3,851, de fecha 10 de diciembre de 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez**, Notario Público número 68,



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

559

de la Ciudad de México, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad: y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el mercantil electrónico número 39685, 1, de fecha 03 de marzo de 2022, que contiene la Modificación al Objeto Social y a consecuente Reforma a la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, de dicha sociedad, que consisten entre otras actividades en las siguientes: llevar a cabo la concepción, diseño, ejecución, construcción, edificación, instalación, realización, operación, administración, dirección, conservación, mantenimiento, modernización, rehabilitación, equipamiento, proveeduría, financiamiento, obtención de financiamiento y en términos generales, el desarrollo, ejecución y explotación de todo tipo de obras y proyectos de infraestructura y servicios públicos, sean públicos o privados, incluyendo la celebración, de cualesquiera contratos, convenios, subcontratos y cualesquiera otros vehículos legales que sean necesarios para llevar a cabo todo tipo de proyectos licitados, concursados, adjudicados o de cualquiera otra forma otorgados a la sociedad por cualquier entidad, organismos o dependencia del gobierno federal o de los gobiernos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, de los gobiernos municipales, delegacionales y de cualquier otro nivel de gobierno, ya sea de carácter nacional o extranjero, así como, ante cualquier entidad de carácter público o privado ya sea nacional o extranjera, por medio de esquemas de obra pública, servicios, concesiones, permisos administrativos, proyectos de participación, pública-privada, proyectos de prestación de servicios, arrendamiento financiero o cualesquiera otro esquema, ya sea para la explotación de bienes o la prestación de servicios públicos o para cualesquiera otros fines similares o análogos a los anteriores, incluyendo, sin limitar, el tratamiento y potabilización de aguas residuales, desalinización de agua, redes de distribución, plantas de biogas, rellenos sanitarios, transporte y venta de agua tratada, vías generales de comunicación terrestre o ferroviarias, desarrollo turísticos, hoteles, hospitales, universidades, reclusorios, prisiones, estacionamientos, obras relacionadas con petroquímica y el sector energético, en los términos permitidos por la legislación vigente.

**II.3.2** El **C. Ángel Boullosa Rodríguez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del testimonio de la escritura pública número **46,842, Libro 1,760, de fecha 14 de agosto de 2019**, pasada ante la fe del **Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos**, Notario Público número 214, de la Ciudad de México, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico número 396852-1, de fecha 26 de noviembre de 2019**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, así como de las demás normas que regulan la ejecución de los Trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de **"EL CONTRATO"**.

**II.3.5** Conoce debidamente el sitio de los Trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en Su ejecución.



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

560

**II.3.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.3.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PDM0901213N6**.

**II.3.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.3.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.3.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del **Tratado de Libre Comercio T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público.

**II.4 "EL CONTRATISTA"**, declara de forma conjunta que:

**II.4.1** Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, mismo que forma parte integrante de "EL CONTRATO".

**II.4.2** Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur número 1811, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.**

**II.4.3** Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, conocen el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

**II.4.4** Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la parte de los trabajos que subcontratarán, en caso de haberse previsto en la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

561

PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos de **“EL CONTRATO”** y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

**“LAS PARTES”**, acuerdan modificar la cláusula cuarta de **“EL CONTRATO”** para quedar en los términos siguientes: diferir la fecha de terminación de los trabajos de **“EL CONTRATO”** mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el quinto párrafo de los **ANTECEDENTES**, por lo que **“EL CONTRATISTA”** obliga, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** acorde a la Red Calendarizada de Actividades (1a, 2a, y 3a Etapas); Cédula de Avances y de Pagos Programados Calendarizados y Cuantificados por Actividades a Ejecutar y en su caso subactividades; Programa de Montos en la Ejecución de los Trabajos; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, Describiendo las Actividades y en su caso subactividades de Utilización de la Mano de Obra; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, Describiendo las Actividades y en su caso subactividades de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, Describiendo las Actividades y en su caso subactividades de Materiales en su Totalidad; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, Describiendo las Actividades y en su caso subactividades de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos; mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

La fecha de inicio de ejecución de los trabajos, originalmente pactada en la cláusula **CUARTA** de **“EL CONTRATO”**, es el 06 de junio de 2023 al 06 de octubre de 2024, por lo que tenía un plazo establecido de **489 (cuatrocientos ochenta y nueve)** días naturales, plazo que se difirió en el inicio de los trabajos por **29 (veintinueve)** días naturales, comprendidos del 04 de julio de 2023 al 03 de noviembre de 2024 derivado del convenio número **1-22070003-4- 43987C1-24**, posteriormente por convenio número **1-22070003-4-43987C2-24** fue diferida la fecha de terminación de los trabajos en **118 (ciento dieciocho)** días naturales quedando del 04 de noviembre de 2024 al 01 de marzo de 2025, plazo que por virtud del presente instrumento jurídico, difiere la fecha de terminación de los trabajos nuevamente en **36 (treinta y seis)** días naturales a partir del **02 de marzo de 2025 al 06 de abril de 2025**.



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

562

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos programas convenidos, antes señalados, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 1**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **“EL CONTRATISTA”** entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo diferido en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de **“EL INSTITUTO”**.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a **09 de abril de 2025**.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Alfredo Avelino Palacio Albor	Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal  Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	[REDACTED]
C. Lucía Ileana Villalón Trujillo	Titular de la División de Procesos de Contratación  Área Responsable de la Contratación	[REDACTED]

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.




**CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.**

Convenio No. 1-22070003-4-43987C3-25

No. de Compromiso: 4- 43987C3-25

563

**POR:  
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
<b>PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.</b> C. Ángel Boulosa Rodríguez Apoderado Legal 	<b>PDM9605167E4</b>
<b>PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V</b> <b>Representante Común</b> C. Ángel Boulosa Rodríguez Apoderado Legal 	<b>PCO160317QK4</b>
<b>PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.</b> C. Ángel Boulosa Rodríguez Apoderado Legal 	<b>PDM0901213N6</b>

